



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL

No. 051-2023-GM-MPSM.



Tarapoto, 05 de abril de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO.

VISTO:

La Carta No. 001-2023-KAPC de fecha 31/03/2023, en la cual la Abog. KATHERINE ANDREA PÉREZ CÁRDENAS, presenta su RENUNCIA en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Formalización de la Propiedad Informal, la misma que tenía la condición de Contratada Administrativa de Servicios – CAS, quien laboró hasta el 31/03/2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM de fecha 06 de febrero del 2023 RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR Facultades Administrativas de Gestión y de Resolución al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de San Martín, que en su numeral 13) señala designar, encargar y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, PRECISANDO que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, el ARTÍCULO II de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, norma la AUTONOMÍA, en la cual estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta No. 001-2023-KAPC de fecha 31/03/2023, la funcionaria cargo de confianza Abog. KATHERINE ANDREA PÉREZ CÁRDENAS en la condición de Contratada Administrativa de Servicios inmerso en el Decreto Legislativo No. 1057, solicita su RENUNCIA al Cargo de Jefe de la Oficina de Formalización de la Propiedad Informal de esta Municipalidad Provincial de San Martín, con fecha 31/03/2023;

Que, el Artículo 10° inciso c) del Decreto Legislativo No. 1057 y el Artículo 13° inciso c) del Decreto Supremo No. 075-2008-PCM estipula la extinción del contrato por RENUNCIA. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, Decreto Legislativo No. 1057, Decreto Supremo No. 075-2008-PCM, Resolución de Alcaldía No. 131-2023-A-MPSM y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Oficina de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la RENUNCIA de la Abog. KATHERINE ANDREA PÉREZ CÁRDENAS, en el Cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Formalización de la Propiedad Informal, de esta Municipalidad Provincial de San Martín, con fecha 31/03/2023, quien tenía la condición de Contratada Administrativa de Servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo No. 1057; dándole las gracias por los servicios prestados a esta comuna.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Oficina de Secretaría General, Gerencia de Administración e Interesada para los fines que estimen conveniente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

HFP/OP.
Hada.
C.c.
Legajo.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
C. RC. CÉSAR AUGUSTO HIDALGO CASTRO
GERENTE MUNICIPAL